



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
29 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 008202100273 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA SA.
Demandado(s)	JDML INVERSIONES SAS
Asunto	DECRETA SECUESTRO EXPIDE COMISORIO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1140V

2

En relación al auto 1042V y teniendo presente el artículo 286 del CGP, procede el despacho a corregir un error involuntario en relación con las Matriculas inmobiliarias sobre las cuales se ordenó el despacho comisorio, en tanto las que se indicaron no corresponden a las que obran dentro del proceso.

Así las cosas se aclara que las correctas para la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles son: MI .001-893548; 001-893709; 001-893704; 001-893743; 001-893705, y 001-893679, ubicados en la calle 4 #17-115 Urbanización Entrepinos P.H. en la ciudad de Medellín, propiedad del demandado JDML INVERSIONES SAS NIT 9003812646

Líbrese el correspondiente despacho comisorio dirigido JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO), a través de la oficina de apoyo, teniendo presente la corrección

En relación a las demás condiciones contempladas en el auto 1042V, no se contemplan modificaciones.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

